



*equidad de género*<sup>®</sup>  
ciudadanía, trabajo y familia a.c.

# Justicia fiscal para la transformación ecosocial



## **Justicia fiscal para la transformación ecosocial**

### **Derechos Reservados:**

Equidad de género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. 2023

### **En la elaboración de esta publicación participaron:**

Denisse Vélez, Emilia Reyes, Isabela Boada y Alma Colin.

### **Diseño editorial:**

Denisse Vélez

### **Arte visual:**

Elda Flores Montelongo

El siguiente documento forma parte de la investigación desarrollada en el marco del proyecto Desde el Sur por la Justicia Económica gracias al financiamiento otorgado por el Fondo de Mujeres del Sur.

Se permite la reproducción de este material siempre y cuando se cite la fuente.

# ¿Cómo se vincula la justicia climática con la fiscal y de género?

Hasta ahora, el trabajo más extenso sobre género y cambio climático se ha centrado en motivar la participación de las mujeres en las políticas de adaptación, de forma particular de aquellas que habitan en las zonas rurales y costeras. En dichas acciones existe una tendencia a vincular a las mujeres con una suerte de campos semánticos sobre el "cuidado" como salvaguardas del medio ambiente, guardianas de la naturaleza y de la seguridad alimentaria; incluso hay una tendencia a vincular la naturaleza con la construcción de género femenino. Esto da cuenta de que el principal reto para la justicia climática feminista continúa siendo que desde la política pública se sigue equiparando la perspectiva de género con la intervención directa con mujeres como beneficiarias, sin cuestionar las relaciones de poder y excepcionalmente atendiendo sus necesidades materiales más inmediatas, como la generación de ingresos a través de proyectos productivos o de pago por servicios ambientales. O bien se focaliza a las mujeres como intermediarias para promover el bienestar de terceros, como pueden ser la población infantil o adulta mayor. No hay medidas macro que reconozcan las razones estructurales que dan origen a las desigualdades de género o a los impactos diferenciados de género de la emergencia climática.

Esta finita perspectiva ha dejado fuera la intervención en otros espacios cruciales que tienen una relación estructural y directa con la generación del fenómeno de cambio climático, tales como las zonas urbanas<sup>1</sup> y sus vínculos productivos con los sectores que generan mayores emisiones de gases de efecto invernadero, como el energético, de transporte o la agroindustria, pues todos ellos reciben una demanda masiva de las zonas metropolitanas para su supervivencia. Además, prescinde de analizar la dinámica colonial a pesar de que son las latitudes del Norte Global las que generan una demanda sobrepasada de recursos<sup>2</sup>.

En este documento se busca delinear una serie de interrogantes que permitan vislumbrar futuras soluciones creativas a las problemáticas estructurales que yacen en el fenómeno del cambio climático y cuyos efectos diferenciados afectan a las poblaciones históricamente



discriminadas y que por la división sexual del trabajo impactan principalmente en el bienestar de las mujeres en toda su diversidad y ciclo de vida. Para esto es fundamental reconocer que detrás de la emergencia climática y la desigualdad de género se asienta un modelo económico que es urgente transformar y una de las vías para hacerlo es a través de la justicia fiscal.

## Lo personal es político y lo político es económico

En primer lugar, desde la economía feminista se ha apostado por ampliar el entendimiento de lo económico más allá de las relaciones monetizadas y mercantilizadas, reconociendo la interdependencia y ecodependencia entre los procesos de reproducción social y del capital que demuestran la falsa independencia del mercado y evidencian

que es la extracción del valor y tiempo de trabajo de las mujeres, en particular de su trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, lo que sostiene al entramado de la vida social, garantiza el bienestar de la población, subsidia al crecimiento económico de unos pocos y amortigua las múltiples crisis causadas por el mismo modelo económico antropocéntrico.

Esta injusticia se origina en la división sexual e internacional del trabajo que posibilita la asignación de tipos y espacios de trabajo con base en el orden social de género y la dinámica colonial. Dicha división limita la garantía de derechos de las mujeres para acceder a bienes y servicios, medios de producción, a participar efectivamente en ocupaciones de alta valoración social y asigna injustas cargas de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Incluso se invisibilizan los vínculos entre la falta de garantía de derechos de las mujeres con las dinámicas financieras en los niveles local y global.

**Insistimos en que en todo el mundo las mujeres realizan el 76.4% del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y destinan 3.2 veces más tiempo a su realización<sup>3</sup>.**



Hasta ahora este escenario no ha logrado modificarse, de acuerdo con estimaciones basadas en las estadísticas sobre el uso del tiempo se observó que en 25 países durante 15 años sólo se ha disminuido el tiempo que destinan las mujeres a dicho trabajo en 10 minutos, mientras que la participación de los hombres apenas ha aumentado en 13 minutos<sup>4</sup>.

La situación anterior se agrava en un contexto de colapso climático donde la modificación de los ecosistemas, los patrones en el clima y el agotamiento de las fuentes naturales de energía redundan en un menor acceso a los recursos naturales, lo que implica mayores cargas de trabajo (en esfuerzo y tiempo) para hacer frente a las pérdidas causadas por las modificaciones en los sistemas productivos de los hogares y comunidades. Costos que, ante la ausencia de políticas de redistribución a través de la provisión de bienes y servicios públicos, se terminan subsidiando a costa del bienestar y trabajo no pagado de las mujeres, en particular de las mujeres de grupos históricamente discriminados.

La economía feminista representa un esfuerzo teórico, ético y político que se suma a otras propuestas heterodoxas para desafiar la idea de que "nuestra capacidad de pensamiento, nuestro lenguaje y nuestro proceso de aprendizaje se detienen en los límites del capitalismo" (Jason Hickel, 2020)<sup>5</sup>. Por ello es el eje de pensamiento de este texto vislumbrar la transformación de las raíces de las desigualdades, del colapso ambiental y de la violación de derechos humanos a través de imaginar topías<sup>6</sup> que recuperen y reconozcan las aportaciones de un sinfín de feministas, entre ellas la propuesta de una fiscalidad justa.

Lo que entendemos por fiscalidad abarca preguntarnos cómo se obtienen y distribuyen los recursos públicos, el cómo los Estados se financian, obtienen ingresos y gastan sus recursos. Recuperando a Lucía Pérez Fragosó (2018)<sup>7</sup> es necesario entender la posición fiscal de un país a través de ubicar en su presupuesto, al menos, el gasto público, los impuestos, subsidios y transferencias<sup>8</sup>. De esta manera se tendría una imagen completa de la organización de los recursos económicos públicos y cómo se relacionan entre ellos, posibilitando observar si favorecen el mandato principal del Estado que es garantizar los derechos humanos.



Una fiscalidad feminista se diferencia en que parte de reconocer

"que las relaciones monetarias encarnan a las relaciones de género y por lo tanto expresan su orientación androcéntrica en términos cuantitativos –un ejemplo es la brecha salarial– y cualitativos –como la falta de reconocimiento del aporte económico del trabajo doméstico y de

cuidado no remunerado, que en México representa el [26%] del PIB –, lo cual también se refleja en cómo los estados distribuyen y obtienen los recursos públicos" (Denisse Vélez y Alma Colin, 2020)<sup>9</sup>.

## ¿Por qué la regresividad fiscal afecta más a las mujeres?

Es la división sexual y global del trabajo la que define la forma en que se obtienen ingresos monetarios, pero más importante de dónde provienen dichos ingresos (salarios, rentas, transferencias de gobierno, ganancias) y cómo es que se acumulan para generar y concentrar riqueza. Esto desde una lógica que toma como central la experiencia de un número muy limitado de personas. Por ejemplo, según el último informe de la Brecha Global de Género se estima que para que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones de acceso a empleos, ingresos, la educación, salud y participación política se necesitan 131 años<sup>10</sup>. También, de acuerdo con la CEPAL, en todo América Latina y el Caribe apenas un 27.6% de las mujeres poseen ingresos propios<sup>11</sup>. Por lo anterior no sorprende que sea el 10% más rico de la población mundial quien posea 190 veces más riqueza que la mitad más pobre<sup>12</sup> y que los 22 hombres más ricos del mundo posean más riqueza que los 325 millones de mujeres en África<sup>13</sup>

En cambio, los países de América Latina y el Caribe tienen tasas de recaudación de impuestos muy bajas en relación con su Producto Interno Bruto<sup>14</sup> y una tendencia a que su estructura tributaria se sostenga en impuestos a bienes y servicios (indirectos), los cuales tienen una



incidencia inequitativa. Es decir, afectan principalmente a los hogares con menores ingresos, ya que éstos consumen gran parte de su renta disponible en alimentación, transporte y comunicaciones. Y los hogares con mayores ingresos suelen pagar más por servicios que no siempre están sujetos a impuestos sobre el valor agregado y acceden a mayores deducciones<sup>15</sup>.

Es importante resaltar, que los hogares de menores ingresos suelen estar encabezados por mujeres y por lo tanto son ellas quienes más afectadas se ven por este tipo de impuestos. En el caso de México Lucía Pérez Frago (2018) documentó que en todos los deciles de ingreso son los hogares de proveeduría femenina los que, considerando su ingreso, pagan más impuestos sobre el valor agregado. En cuanto a los impuestos directos, es interesante recuperar el estudio realizado por el CFP (2020) en el que se documentó que para las mujeres con menores ingresos hay una menor aportación en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, pero una mayor incidencia en las mujeres con mayores ingresos como consecuencia de la brecha salarial<sup>16</sup>.

Las mujeres están sobrerrepresentadas en los hogares pobres, existiendo una feminización del empobrecimiento que en la región latinoamericana se expresa en un índice de 116, es decir, que por cada 100 hombres en hogares pobres hay 116 mujeres (CEPAL, 2021)<sup>17</sup>. La principal causa de la feminización del empobrecimiento es el orden social de género que se manifiesta tanto en los múltiples obstáculos que enfrentan las mujeres para gozar de autonomía económica, como en las políticas tributarias regresivas, que contribuyen al aumento de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Otro aspecto por considerar es que dada su baja recaudación los Estados éstos han recurrido a financiarse a través de préstamos, lo que ha supuesto una presión extra en los recursos disponibles, pues no sólo compromete las erogaciones presentes sino también las futuras. El incremento en el nivel de deuda y el pago por servicio de deuda son compromisos que orillan a los Estados a disminuir su gasto público orientado a la garantía de derechos.



Verónica Gago y Lucy Cavallero han aportado a la discusión sobre la deuda elementos de análisis feministas para evidenciar cómo el sistema financiero se ha colado en zonas cada vez más amplias de la reproducción social, constituyéndose en una ofensiva directa contra el bienestar de las mujeres dada la división sexual del trabajo y una creciente vinculación entre el acceso a derechos y el endeudamiento individual<sup>18</sup>.

La evidencia muestra que las reasignaciones presupuestales se concentran en la política social y afectan principalmente la provisión de servicios públicos<sup>19</sup>. En este contexto, por la división sexual del trabajo y la conformación de nuestras sociedades, las mujeres también resultan más afectadas por tres razones principales:

- ➔ Al ser la mayor proporción de "beneficiarias"<sup>20</sup> de políticas de transferencias gubernamentales y programas sociales, una reducción de la acción estatal impacta negativamente en sus ingresos disponibles.
- ➔ Al restarle el carácter público e incluso gratuito a servicios básicos como la electricidad o el agua, pocas personas accederán a ellos vía el mercado, esto no limita la necesidad urgente de acceder a ellos, siendo las mujeres las más afectadas al no contar con los ingresos (ni incentivos) para poder pagar estos bienes y servicios y terminan sustituyendo su ausencia con más trabajo no remunerado. Esto también aplica en el caso de una menor oferta pública de infraestructura para satisfacer las necesidades de cuidado de la población.
- ➔ Las mujeres forman una proporción importante de los empleos públicos, alrededor de 6 por cada 10 puestos de trabajo<sup>21</sup>, por lo que los recortes también las afectan como trabajadoras asalariadas, ya que se orientan a una disminución del coste salarial en trabajos intensivos en mano de obra como la educación o la salud, donde hay una concentración de mujeres como trabajadoras remuneradas, de hecho, en la región latinoamericana representan el 73.2% de las personas empleadas en el sector de la salud<sup>22</sup>.



## ¿Agregue mujeres y mezcle?

En el camino de perseguir la transformación es muy importante reconocer que, como señaló Naila Kabeer (1998), no podemos curar el cáncer con curitas. Es decir, no podemos iniciar acciones nacionales, comunitarias y locales sin apuntar a la estructura mundial actual. Ni seguir metas reformistas que preservan el *status quo* y a menudo conducen a trampas del mercado que no tienen como objetivo la redistribución del poder<sup>23</sup>.

Pensar en una fiscalidad feminista es retomar los principios de justicia redistributiva y no exclusivamente de desagregación por sexo. Esto es muy importante clarificar pues ha pasado medio siglo desde las primeras intervenciones de planeación para el desarrollo<sup>24</sup> y en algunas instituciones y organizaciones prevalece la idea de que es equivalente pensar en intervenciones con perspectiva de género a acciones que "incorporan" a las mujeres como participantes.

La propuesta en este texto recalca que hacer economía feminista implica moverse de la identidad para pensar en las relaciones de poder y eso implica comprender cómo las políticas económicas como las fiscales, monetarias y comerciales han generado más desigualdades y por ello deben transformarse en diferentes niveles.

**“La subordinación de las mujeres no se puede [separar] de un análisis de las estructuras políticas y económicas dentro de las que est[án] ubicadas las mujeres”  
(Naila Kabeer, 1998:48).**

La arquitectura financiera internacional delimita el accionar de los Estados, particularmente de los de ingresos bajos y medios, los que hacen parte del Sur Global. En ellos el trabajo de incidencia desde la sociedad civil, academia y activistas se ha realizado en dos niveles: local y global, porque la incertidumbre y el habitar constante en el conflicto capital-vida ha hecho



que sea imprescindible generar estrategias de shock, de sobrevivencia, y al mismo tiempo entender que la conciliación es insuficiente, insistiendo en que no sólo queremos mover la escalera, sino tirarla.

Con ello se reconoce que la reducida percepción tributaria de los países no tiene que ver exclusivamente con su capacidad recaudatoria, sino con la normatividad y organización del sistema financiero internacional. Como señala Dereje Alemayehu

"La movilización de recursos internos no puede tener éxito sin abordar los flujos financieros ilícitos (IFFs, por sus siglas en inglés) y otras formas de fuga de recursos a través de la evasión fiscal y la elusión fiscal agresiva. Incluso la [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos] OCDE admite que por cada dólar estadounidense que llega a los países en desarrollo como Asistencia Oficial para el Desarrollo, tres dólares estadounidenses salen de estos países como IFFs. La aritmética es simple:  $+1 - 3 = -2$ . No será posible aumentar adecuadamente los recursos internos mientras las salidas superen las entradas" (2016)<sup>25</sup>.

Ejemplificando,

"Kenia es uno de los países que se rehusó a aplicar la solución de la OECD de dos pilares y al negociar un tratado comercial con Estados Unidos, éstos insistieron en que no iban a firmarlo hasta que Kenia retirara su impuesto a servicios digitales. [Esto evidencia cómo los países desarrollados/ricos] buscan [someter] a otros por leyes que no aplican para sí mismos y ese es el proceso en la OCDE" (2023)<sup>26</sup>.

El fin de una fiscalidad feminista es un accionar sistémico que posibilite garantizar la igualdad de derechos, sociedades democráticas y la paz. Para ello es muy limitado centrarse en el análisis de la carga tributaria o el gasto público diferenciado entre mujeres y hombres. Las demandas de ruptura, en cambio, se centran en exigir la cancelación de las deudas ilegítimas e injustas; reformas tributarias que graven a la riqueza obscena, las ganancias extraordinarias, los mercados de capitales, las grandes corporaciones lucrativas y a los grandes contaminantes; y en que se destinen más y mejores recursos públicos para ampliar



el bienestar social, destacando la lógica pública y común del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Una vía para lograrlo es a través de la construcción de presupuestos públicos con perspectiva de género que contemplen un trabajo técnico de incidencia en la arquitectura institucional: marcos normativos, programáticos, presupuestales y de rendición de cuentas. Otra vía es garantizar la reparación integral por los daños que han causado las dinámicas extractivistas del Norte Global a la sostenibilidad de la vida en el Sur Global.

## **Fiscalidad feminista para hacer frente al colapso ecológico**

La emergencia climática no será resuelta en el mercado de valores, ni bajo la misma lógica de crecimiento económico y utilización de recursos y energía. También sabemos que las soluciones locales no resolverán los problemas globales sin que se cuestione la división sexual del trabajo, pues en muchas propuestas alternativas, aun cuando se basan en la reciprocidad, queda como remanente la asunción de que el bienestar de las personas es responsabilidad exclusiva de las mujeres. Es allí donde encontramos un nodo para imaginar medidas fiscales vinculadas a la adopción de políticas en favor de la preservación y reparación de los ecosistemas que también pueden ayudar a reducir desigualdades de género.

El punto de partida es reconocer que las políticas de impuestos progresivos son las que fortalecen a los Estados y al mismo tiempo propician impactos positivos en la igualdad de género. Ello porque las prácticas de evasión y elusión fiscal, así como la adopción de políticas de disminución de impuestos para los grandes contribuyentes, medidas de austeridad, privatización, asociación público-privada, deuda y financiarización refuerzan las desigualdades, evidenciando que la lógica de acumulación y el sostenimiento al capital genera rentabilidad para los grandes capitales sin observar las necesidades y el bienestar de las personas y los límites biofísicos del planeta, lo que tiene un costo que se traslada directamente a las mujeres por la división sexual del trabajo.



Como se refirió anteriormente, la incidencia fiscal de los impuestos indirectos es mayor en las mujeres debido a que son quienes menos ingresos tienen, por el contrario, los impuestos directos contrarrestarían esta desigualdad al gravar proporcionalmente la riqueza y no los medios de subsistencia de quienes tienen un menor ejercicio de sus derechos.

También, es fundamental reconocer que las políticas fiscales necesariamente deben tomar como horizonte y referencia la reconversión de la estructura productiva hacia modelos económicos regenerativos, con lo cual se deberá contemplar que el espacio fiscal de algunos Estados depende altamente de los ingresos derivados de la explotación de fuentes naturales como el petróleo, la minería y otros recursos naturales.

## Imaginando futuros posibles

Algunas de las medidas fiscales "climáticas" o "con perspectiva de género" se han centrado en individualizar el problema, es decir, se limitan a ofrecer exenciones por "buenas prácticas". Por ejemplo, los incentivos otorgados sobre impuestos directos por la adopción de ecotecnias en la propiedad (vivienda, automóviles, infraestructura pública y privada) bajo la lógica de acciones climáticas basadas en el mercado y la tecnología; o las exenciones por el pago de algunos servicios vinculados al cuidado como el pago de seguros médicos, colegiaturas y/o transporte escolar.

Sin embargo, este tipo de medidas suponen una carga fiscal mayor para las mujeres, pues son quienes menores activos sujetos de beneficio poseen; y para el caso de México se ha observado que la estructura de deducciones personales "beneficia particularmente a los hombres de mayores ingresos" (Carlos Brown, 2023:33)<sup>27</sup>. Estas medidas también representan una menor recaudación, en particular a nivel subnacional que es donde hay una mayor dependencia de este tipo de ingresos tributarios, lo que se traduce en un menor espacio fiscal para que los gobiernos puedan subvencionar bienes y servicios públicos de calidad como el acceso a transporte público y otros con potencial redistributivo del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y de mitigación de los precursores del cambio climático.

Son múltiples las propuestas de políticas fiscales progresivas, a continuación, se recuperan algunas pensadas desde Equidad de género, ciudadanía, trabajo y familia.

En el marco de la evaluación de género de las políticas de adaptación y mitigación al cambio climático en la Ciudad de México<sup>28</sup> se consideró el potencial recaudatorio de los espacios urbanos, al ser los centros de mayor habitabilidad y tránsito, los mayores sumideros de energía y materiales y de generación de gases de efecto invernadero. Sin embargo, se encontró la primacía de incentivos fiscales para quienes cuentan con ingresos suficientes para realizar compras de infraestructura verde para adaptar el hogar o para el transporte eléctrico individualizado, incentivos no solo para las personas sino para las empresas. En términos positivos, resaltó el programa de Cosecha de Lluvia, el cual otorga un subsidio completo y parcial para la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en los hogares situados en las zonas con mayor presión hídrica en la Ciudad.

Para fortalecer la potencialidad redistributiva de dicho programa se recomendó hacer un seguimiento puntual y evaluación de impacto que cuestione si lo que se propone en realidad estaría generando costos adicionales asumidos en su totalidad por las mujeres. Se señaló que el programa podría fortalecerse a través de integrar componentes que permitan otorgar un subsidio total para que las beneficiarias puedan realizar las modificaciones pertinentes en su domicilio y puedan solventar los gastos de mantenimiento del sistema sin que represente para ellas una presión extra en sus ingresos, uso de tiempo y relaciones familiares.

En el contexto del gasto público, se ha recomendado constantemente que es imperante modificar la visión de las desigualdades de género como un asunto concentrado en los sectores de desarrollo social, educación y salud, y moverse hacia acciones en todos los sectores y ámbitos de la vida pública en los que desde el diseño se contemplen las necesidades prácticas y estratégicas de género de las mujeres en toda su diversidad y ciclo de vida. Además, se ha insistido en que el gasto público para la igualdad de género debe basarse en la intransferibilidad y progresividad de los recursos públicos, lo cual no es un tema exclusivamente monetario sino basado en criterios diagnósticos claros sobre las situaciones y necesidades diferenciadas de la población<sup>29</sup>.



Particularmente, se ha insistido en la necesidad de financiar con recursos públicos libres de deuda la construcción de sistemas integrales de bienes y servicios que redistribuyan el trabajo doméstico y de cuidado. Recientemente, explorando la posibilidad de hacerlo a través de la etiquetación de recursos provenientes del pago de impuestos verdes, como el pago de derechos sobre las descargas de aguas residuales<sup>30</sup>.

**“Una agenda fiscal feminista y decolonial para responder a la emergencia climática está generando ideas de transformación radical, y es una invitación para seguir plasmando opciones, sueños y aspiraciones de un mundo con igualdad, bienestar e integridad ecológica”.**

**Este texto es una contribución inicial a esa aspiración mayor.**



# NOTAS

<sup>1</sup>Al respecto se sugiere revisar los resultados de la *Gender into Urban Climate Change Initiative* liderada por GenderCC y cuya aplicación en México realizó Equidad. Hallazgos disponibles en: [www.equidad.org.mx/](http://www.equidad.org.mx/)

<sup>2</sup> Denisse Vélez, Isabela Boada y Alma Colín (2023). Corresponsabilidad global y el entendimiento sistémico del trabajo de cuidados: una revisión feminista y decolonial. Publicación de Equidad de género, ciudadanía, trabajo y familia A.C.

<sup>3</sup>UN Women (2022). “A toolkit on paid and unpaid care work: from 3rs to 5rs” New York: UN Women.

<sup>4</sup>Esuna Dugarova (2020). Unpaid care work in times of the COVID-19 crisis: Gendered impacts, emerging evidence, and promising policy responses. Paper prepared for the UN Expert Group Meeting “Families in development: Assessing progress, challenges and emerging issues. Focus on modalities for IYF+30”.

<sup>5</sup> Traducción propia recuperada de Jason Hickel (2020). *Less is more. How Degrowth Will Save the World*. UK: Penguin Random House.

<sup>6</sup> Marcela Lagarde propone pasar de hablar de utopías a imaginar topías que reconozcan el avance realizado por diferentes mujeres y en diferentes contextos para transformar la sociedad y garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Se sugiere revisar Marcela Lagarde (2012). *El Feminismo en mi vida, hitos, claves, y topías*. México, D.F.: Gobierno del Distrito Federal. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

<sup>7</sup> Lucía Pérez Fragoso (2018). *Equidad Tributaria. Incidencia horizontal y vertical del Impuesto al Valor Agregado en México*. TESIS de Doctorado. Programa de Posgrado en Economía. Universidad Nacional Autónoma de México.

<sup>8</sup> *Ibid.*

Lucía Pérez Fragoso refiere que también es necesario contar con indicadores de lo que se podría denominar la política cuasifiscal la cual comprende: las actividades extrapresupuestarias, los gastos tributarios, los pasivos donde el gobierno sustituye un gasto inmediato por una promesa de desembolso futura bajo ciertas condiciones y la política fiscal implícita que consiste en el manejo de algunas áreas, como el marco regulatorio, para conseguir resultados semejantes a los que se obtienen a través de impuestos y subsidios.

<sup>9</sup> Denisse Vélez y Alma Colín (2020). Estudio sobre seguimiento al presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres y para garantizar el derecho a una vida libre de violencia. México: CNDH.

<sup>10</sup> World Economic Forum (2023). *Global Gender Gap Index*.

<sup>11</sup> Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Población sin ingresos propios por sexo. CEPAL, sobre la base de Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG). 2021.

<sup>12</sup> World Inequality Report, 2022.

<sup>13</sup> Oxfam UK (2020). “Time to care: Unpaid and underpaid care work and the global inequality crisis”.

<sup>14</sup> Esto considerando el promedio de la recaudación tributaria como porcentaje del PIB, durante 2021 para América Latina y el Caribe ascendió al 21.7%, mientras el promedio de la OCDE alcanzó un 34.1%.

<sup>15</sup> Para ampliar sobre este punto se sugiere revisar: Tax Justice Network-Africa (2005). Tax us if you can: Why Africa Should stand up for Tax Justice.

<sup>16</sup> Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2020). Estudio Contribución de las mujeres en el pago del ISR y el impacto sobre su nivel de ingreso.

<sup>17</sup> Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Índice de feminidad en hogares pobres. CEPAL, sobre la base de Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG). 2021.

<sup>18</sup> Se recomienda consultar a Lucía Cavallero y Verónica Gago (2019). Una lectura feminista de la deuda. Buenos Aires: Fundación Rosa Luxemburgo. Verónica Gago, Marta Malo y Luci Cavallero (eds.). (2020). La Internacional Feminista. Luchas en los territorios y contra el neoliberalismo. Madrid: Tinta Limón. Traficantes de sueños. Silvia Federici, Verónica Gago y Luci Cavallero (Eds.) (2021). ¿Quién le debe a quién? Ensayos transnacionales de desobediencia financiera. Buenos Aires: Tinta Limón.

<sup>19</sup> Para ampliar sobre este punto se sugiere revisar: Janet Stotsky (2016). Gender Budgeting: Fiscal Context and Current Outcomes. International Monetary Fund IMF, WP/16/149

<sup>20</sup> Debemos añadir que en el caso específico de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada tienen en la formalidad como principales beneficiarias a las mujeres. Sin embargo, se ha documentado que el Estado (junto a los organismos multilaterales que diseñaron y promovieron la implementación de estos programas en la región como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo) reconoce que por la construcción social del género femenino, las mujeres utilizan dicho recurso de forma más “racional” para cubrir las necesidades básicas de su grupo familiar, de forma prioritaria las necesidades de las infancias, por tanto, las mujeres terminan siendo unas intermediarias entre el Estado y la garantía de derechos humanos de niñas y niños: “La decisión deliberada de dar las transferencias directamente a las madres de familia se vio motivada por los resultados de la literatura existente, la cual ha descubierto que los recursos que son controlados por mujeres tienen mayor probabilidad de traducirse en mejoras considerables para la salud y la alimentación de los hijos, que si estos recursos los controlan los hombres” Michelle Adato y otras (2000). El impacto de Progresá en la condición de la mujer y en las relaciones al interior del hogar. Pp. 4.

Esto significa que las mujeres no son concebidas como sujetas de derechos por ellas mismas, sino solo como mediadoras.

<sup>21</sup> OECD (2020), Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2020, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/1256b68d-es>

<sup>22</sup> CEPAL (2020). La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad. Informe Especial COVID-19 No. 9.

---

<sup>23</sup> Naila Kabeer (1998). Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo. México: Centro de Investigaciones y Estudios de Género. UNAM. Paidós.

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> Traducción propia de Dereje Alemayehu (2016). Domestic Resource Mobilization and Illicit Financial Flows. Global Alliance for Tax Justice.

<sup>26</sup> Traducción propia de la intervención de Dereje Alemayehu en el Evento Paralelo “Hacia una Reforma Fiscal en la Convención de Naciones Unidas” en el marco del Foro Político de Alto Nivel 2023.

<sup>27</sup> Carlos Brown (2023). Redistribución, justicia fiscal y género en México. Ciudad de México: INTERSECTA.

<sup>28</sup> Denisse Vélez (2020) Gender into Urban Climate Change Initiative. Gender Assessment Report. Mexico City.

<sup>29</sup> Denisse Vélez y Alma Colín (2020). Estudio sobre seguimiento al presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres y para garantizar el derecho a una vida libre de violencia. México: CNDH.

<sup>30</sup> Isabela Boada, Alma Colin y Denisse Vélez (2023). Recomendaciones para la justicia económica en la industria indumentaria de Tlaxcala y Puebla.



**DESDE EL SUR**  
POR LA JUSTICIA  
ECONÓMICA